



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00164096- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por el Subsecretario de Vida Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, con modalidad de Orden de Compra Abierta, para la provisión del servicio de impresión de los diferentes productos de artes gráficas necesario para el desarrollo de los distintos programas de esta Secretaría;

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de este servicio resulta de suma necesidad para una mayor previsibilidad, planificación, promoción y publicidad de todas las actividades que se desarrollan en las diferentes áreas, programas y direcciones de esta Secretaría, (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios);

Que a través de la promoción y la publicidad se busca ampliar el impacto comunicacional de las políticas que lleva adelante la Secretaría en la comunidad universitaria;

Que es importante tener presente que los precios de los productos de imprenta pueden aumentar con el tiempo, debido a la variación frecuente en los costos de los papeles e insumos importados por causa de la inestabilidad cambiaria que atraviesa nuestro país, como así también al aumento de las restricciones para importar, motivo por el cual las empresas consultadas presupuestan y proveen productos solo por los cuatro (4) meses próximos;

Que en la solicitud del pedido obrante a orden 2 del expediente de referencia, se detallan las características técnicas del servicio a contratar, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros

que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 106/2023 que obra en número de orden 11 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 12;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco C/00/100 (\$17.747.965,00), el cual será financiado con Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional y Fuente 16: Remanente de Ejercicios Anteriores, inciso 3, imputándose a las diferentes áreas, programas y direcciones de esta Secretaría (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios), según se informa en orden 7;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 1 a 9, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 5/2023; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para la Provisión del servicio de impresión de los diferentes productos de artes gráficas para la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización 1er cuatrimestre - Modalidad Orden de Compra Abierta, por un importe estimado de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco C/00/100 (\$ 17.747.965,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Bolatti Franco Marcelo, Leg. 45.561, Primo, Betina Alejandra, Leg. 80.592 y Cañas Natalia Soledad, Leg. 45.847; y como miembros suplentes a Aro, Valeria Cristina, Leg. 43.086, Marini Huberto Daniel, Leg. 56.003 y Castro, Sergio Gustavo, Leg. 37.713.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de

Recepción a Sufan, Jaled Armando, Leg. 52.838, Castillo, Johana Cintia, Leg. 54.919 y Tiranti, Ignacio; Leg. 53.864; y como miembros suplentes a Zito Martin Ezequiel, Leg. 54.542, Sarach, Giselle Denise, Leg. 56.020 y Espinoza Maria Belén, Leg. 51.811.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional, y Fuente 16: Remanente de Ejercicios Anteriores, inciso 3, asignado a las diferentes áreas, programas y direcciones de la misma (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios), según se informa en orden 7.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Vida Universitaria, al Dpto. de Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.